



**Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas
Decanato de Estudiantes**



Informe Anual de Seguridad

Recinto de Ciencias Médicas 2024

ESTADÍSTICAS 2022, 2023 Y 2024

LEY FEDERAL JEANNE CLERY ACT



"El RCM tiene vigente la Licencia de Renovación de la Junta de Instituciones Postsecundarias y está acreditado por la MSCHE (Middle States Commission on Higher Education). Además, no discrimina por raza, religión, sexo, nacionalidad, edad, origen o condición social o económica, impedimento físico o mental, ni afiliación política."

Informe Realizado por: Sra. Vilma Santiago
Directora Oficina de Calidad de Vida
Recinto de Ciencias Médicas UPR

Informe Anual de Seguridad 2024-2025
Recinto de Ciencias Médicas – Universidad de Puerto Rico

Tabla de Contenido

Sección Principal	Página
Introducción y Base Legal	2
Autoridades de Seguridad en el Campus	2
¿Qué es el Jeanne Clery Act?	4
Servicios de Seguridad en el RCM	8
Política de Seguridad de la UPR	10
Agencias de apoyo que colaboran con el RCM-UPR	11
Procedimiento de Intervención en Actos Delictivos	12
Divulgación de Incidencias Delictivas	15
Informe de Incidencias Delictivas 2022-2024	20
Oficina de Título IX	25
Violencia Doméstica, Agresión Sexual y Acecho	26
Mecanismos de Defensa en Caso de Agresión	26
Lugares Donde Solicitar Apoyo	27
Investigación en Casos de Asalto Sexual	28
¿Dónde Solicitar Ayuda?	28
Políticas Institucionales, Leyes y Reglamentos	28
Oficinas de Apoyo a Estudiantes	31
Oficinas de Ayuda y Teléfonos de Emergencia	31
Mapa del Recinto de Ciencias Médicas	35

INTRODUCCIÓN:

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico está comprometido con la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes y de toda la comunidad universitaria. Como parte de ese compromiso, el Informe Anual presenta información clave sobre las leyes y políticas vigentes que buscan asegurar un entorno seguro y un funcionamiento eficiente del campus, promoviendo así conductas saludables en nuestra institución.

A continuación, se ofrece un resumen con los datos más relevantes para nuestra comunidad universitaria.

BASE LEGAL:

Como parte de nuestro compromiso con la optimización de los procesos académicos, administrativos y fiscales del Recinto de Ciencias Médicas, también velamos por la seguridad institucional de nuestras unidades, conforme a lo establecido por la Ley "*Crime Awareness and Campus Security Act*", enmendada posteriormente bajo el nombre de Jeanne Clery. De igual forma, garantizamos el cumplimiento de la Política de Seguridad de la UPR, en apoyo a nuestra misión institucional de ser un centro académico de excelencia en educación superior en ciencias de la salud, enfocado en la formación profesional y el liderazgo en la investigación y la docencia.

AUTORIDADES DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

Una de las responsabilidades fundamentales en el cumplimiento de la Ley Jeanne Clery es la identificación y notificación a la comunidad universitaria de los funcionarios institucionales que actúan como **Autoridades de Seguridad en el Campus**. Estos funcionarios tienen el deber de servir como puntos de contacto cuando un miembro de la comunidad necesite reportar un incidente criminal o cualquier situación que represente un riesgo para su seguridad o la de otros.

Cuando se les notifica un incidente, estas Autoridades de Seguridad tienen la obligación de informarlo a la **Oficina de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas**, asegurando así una respuesta institucional oportuna y adecuada.

A continuación, se presenta la lista de las Autoridades de Seguridad designadas para el **año académico 2024-2025** en el Recinto de Ciencias Médicas:



Lista de Figuras de Autoridad RCM

Año Académico 2025-2026

Nombre	Posición	Extensión	Correo electrónico
Dra. Myrna Quiñones Feliciano	Rectora	1708/1709/1750	rectoria.rcm@upr.edu
Dra. Yasmín Pedrogo Rodríguez	Decana de Asuntos Académicos	1720/1717	decana-asuntosacademicos.rcm@upr.edu
Dra. Iris W. Cáatala Torres	Decana de Estudiantes	5203/5204/5238	decana-estudiantes.rcm@upr.edu
Maria M. Santiago Morales	Decana de Administración	3000	decana-administracion@rcm.upr.edu
Dra. Anabell Segarra	Decana de Investigación	1600/1614	
Decanos por Escuela			
Dra. Lourdes Soto de Laurido	Decana Escuela de Profesiones de la salud	3209	decano-profesionessalud.rcm@upr.edu
Dr. Edgardo Ruiz Cora	Decano Escuela de Salud Pública	1401/1402	decano-saludpublica.rcm@upr.edu
Dra. Débora H. Silva	Decana Escuela de Medicina	1800	decano_medicina.rcm@upr.edu
Dra. Wanda Maldonado Dávila	Decana Escuela de Farmacia	5427/5430	decano-farmacia.rcm@upr.edu
Dra. Sherily Pereira Morales	Decana Interina Escuela de Enfermería	1986/1301	decano-enfermeria.rcm@upr.edu
Dra. Lidia M. Guerrero Rodríguez	Decana Interina Escuela de Medicina Dental	1105	decano-medicinadental.rcm@upr.edu
Decanos/as Auxiliares/Asociada de Asuntos Estudiantiles			
Dr. Arnaldo Cruz Rivera	Decano Auxiliar de Asuntos Estudiantiles EPS	4000/4001	DecAsuntEst-Profesionessalud.rcm@upr.edu
Dra. Yisselly Vázquez Guzmán	Decana Auxiliar de Asuntos Estudiantiles de Salud Pública	1412/1413	yisselly.vazquez@upr.edu
Dr. Emmanuel Díaz Ortiz	Decano Auxiliar de Asuntos Estudiantiles de Enfermería	1091/1089	asuntosestudiantiles_enfermeria.rcm@upr.edu emmanuel.diaz2@upr.edu
Dra. Vilma Mccarthy	Decana Auxiliar de Asuntos Estudiantiles Medicina	1810	vilma.mccarthy@upr.edu
Dra. Sacha Rivera Sárate	Decana Auxiliar de Asuntos Estudiantiles de Farmacia	5424/5429/5407	sacha.rivsc1@upr.edu
Dra. Jocelyn Medina Paneto	Decana Auxiliar Interina de Asuntos Estudiantiles Medicina Dental	1112, 1113	estudiantesdental.rcm@upr.edu jocelyn.medina1@upr.edu
Oficinas de Servicios Directos			
Sr. Ricardo Serrano	Director de Seguridad	1000/1001 (787) 767-0495	ricardo.serrano3@upr.edu
Dr. Juan Carlos Soto	Procurador Estudiantil	1983	Procuraduriaestudiantil.rcm@upr.edu
Yeraldine Valerio González	Coordinara Titulo IX	1360/1368	yeraldine.valerio@upr.edu
Dr. Frank Valentín Silva	Director de Servicios Médicos a Estudiantes	1215/1216	frank.valentin2@upr.edu
Vilma Santiago	Directora de Oficina de Calidad de Vida	5228/1583	vilma.santiago@upr.edu

vsg/lc

actualizada agosto 2025



Los exhortamos a comunicar cualquier situación o acto delictivo que atente contra su seguridad e integridad a las personas mencionadas anteriormente. Esto nos ayudará a canalizar la situación por los mecanismos correctos y a responder diligente y eficientemente.

¿QUE ES EL JEANNE CLERY ACT?



Como parte de los requisitos federales, toda institución universitaria que reciba fondos de asistencia económica debe cumplir con disposiciones específicas relacionadas con la seguridad en el campus. Entre ellas se destaca la Ley Jeanne Clery, la cual establece que:

1. **Es obligatorio que cada institución de educación superior que reciba fondos federales registre y divulgue anualmente** a su comunidad universitaria — incluyendo estudiantes actuales, futuros estudiantes, empleados y al Departamento de Educación Federal— las estadísticas de delitos ocurridos en los últimos tres (3) años, así como las políticas y protocolos institucionales relacionados con la seguridad en el campus. Esta información debe estar disponible **a más tardar el 1 de octubre de cada año.**
2. **A lo largo del tiempo, se han desarrollado y enmendado varias leyes** con el fin de mejorar la transparencia y reforzar la seguridad dentro de las instituciones universitarias. Estas legislaciones permiten que los miembros de la comunidad, así como las personas interesadas en integrarse a estas instituciones, puedan tomar decisiones informadas con relación a su seguridad y bienestar.

Las leyes y enmiendas más relevantes incluyen:

- **Higher Education Act (HEA), 1965**
- **Crime Awareness and Campus Security Act, 1990**
- **Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act, 1998**
- **Ley Megan, 2003 (enmienda al Clery Act)**
- **Higher Education Opportunity Act, HEOA (2008), enmienda a Clery Act.**

Implicaciones del Incumplimiento y Delitos que Deben Reportarse Bajo el Jeanne Clery Act

1. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de los estatutos establecidos en el **Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act** puede tener consecuencias severas para la institución. Entre ellas:

- **Multas de hasta \$71,545 por cada violación** documentada.
- **Riesgo de pérdida de elegibilidad para recibir fondos federales** destinados a ayudas económicas estudiantiles.

Por esta razón, es vital que toda la comunidad universitaria colabore con la notificación, documentación y divulgación adecuada de los incidentes que comprometan la seguridad del campus.

2. Tipos de Crímenes que Deben Ser Reportados

Según las disposiciones del Clery Act y sus leyes complementarias, las instituciones están obligadas a reportar los siguientes tipos de delitos:

Ofensas Criminales

- **Asesinato – Homicidio:** Muerte causada durante una pelea, discusión, crimen u otro acto violento.
- **Homicidio involuntario:** Muerte provocada por la negligencia de otra persona.

Ofensas Sexuales

- **Con fuerza:** Cualquier acto sexual en contra de la voluntad de una persona utilizando fuerza física o coacción.
- **Sin fuerza (pero ilegales):**
 - Incesto.
 - Relaciones sexuales con menores de edad o personas que legalmente no pueden dar consentimiento.

Otros Delitos Graves

- **Robo:** Uso de la fuerza, violencia o intimidación para despojar a alguien de bienes bajo su custodia.
- **Asalto agravado:** Ataque con intención de causar daño corporal severo, usualmente con armas. Incluye:
 - Intentos de asesinato.
 - Envenenamientos.
 - Uso de explosivos o armas peligrosas.
- Transmisión deliberada de enfermedades mortales (por mordedura, escupida, etc.).
- **Escalamiento (Allanamiento de morada):** Entrada ilegal a una estructura con la intención de cometer un delito.
- **Robo de vehículo de motor:** Robo o intento de robo de cualquier tipo de vehículo motorizado.
- **Incendio premeditado:** Incendiar o intentar incendiar propiedades como viviendas, edificios, vehículos, aviones, etc.

Delitos Menores (pero reportables)

- **Asalto simple:** Agresión física sin lesiones graves.
- **Intimidación:** Uso de amenazas verbales o conductuales para causar temor, sin uso de armas.
- **Destrucción/Daños/Vandalismo de propiedad:** Causar daño o destrucción sin el consentimiento del propietario.

3. Crímenes de Odio (Hate Crimes)

Son crímenes motivados total o parcialmente por **prejuicios o discriminación**, incluyendo:

- Raza
- Religión
- Género o identidad de género
- Discapacidad
- Orientación sexual
- Origen nacional

4. Arrestos y Sanciones Disciplinarias (Relacionadas con):

- **Armas de fuego y armas prohibidas**
- **Violaciones a leyes sobre drogas**

- **Violaciones a reglamentaciones sobre consumo de alcohol**

Actualizaciones y Disposiciones Adicionales del Jeanne Clery Act

1. Nuevas Enmiendas a la Ley

Recientes enmiendas al **Jeanne Clery Act** han ampliado el alcance de la información que debe ser recopilada y divulgada por las instituciones universitarias. Entre los cambios más significativos se encuentran:

- **Incorporación de estadísticas sobre violencia doméstica:** Las instituciones están obligadas a incluir en sus reportes anuales los casos de violencia doméstica reportados en el campus o en propiedades asociadas.
- **Acceso al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores:** La comunidad universitaria debe ser informada sobre cómo y dónde acceder a este registro. Esto promueve mayor transparencia y refuerza las medidas de prevención en el entorno universitario.

2. Registro Diario de Incidencias

La **Oficina de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas** mantiene un **registro diario** de todas las incidencias delictivas reportadas. Este documento está disponible **para consulta pública en cualquier momento**, sin necesidad de someter una solicitud escrita. Esta práctica busca garantizar el derecho de la comunidad a estar informada y participar activamente en la prevención del crimen.

3. Boletines de Alerta a la Comunidad

La Institución tiene la responsabilidad de emitir **boletines de alerta** cuando ocurran incidentes delictivos que representen una amenaza para la seguridad de la comunidad universitaria. Estas alertas pueden abarcar hechos ocurridos:

- En el campus
- En propiedades fuera del campus que son propiedad o están controladas por la institución

- En áreas adyacentes al recinto

Su propósito es advertir a la comunidad de posibles riesgos y fomentar medidas de precaución.

Más Información

Para conocer más sobre el **Jeanne Clery Act** y sus disposiciones, accede al siguiente enlace:

 <https://www.clerycenter.org/>

¡La seguridad es responsabilidad de todos! Infórmate, participa y contribuye a mantener un entorno universitario seguro.

SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL RCM

El Recinto de Ciencias Médicas (RCM) cuenta con una **Oficina de Seguridad y Vigilancia**, ubicada en el primer nivel del estacionamiento bajo techo. Esta oficina está dirigida por el **Sr. Ricardo Serrano**, quien lidera los esfuerzos para mantener un entorno seguro para toda la comunidad universitaria.

Misión de la Oficina de Seguridad

“Proteger y salvaguardar la propiedad institucional, el capital y el empleo, así como velar por el bienestar de todos los que laboran en la Institución. Promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligros, alineado con los protocolos institucionales y gubernamentales. Utilizar estos recursos para lograr una mayor efectividad y eficiencia en las operaciones de investigación, estudios y servicios que se prestan en el Recinto de Ciencias Médicas.”

Personal y Cobertura Operacional

La Oficina de Seguridad cuenta con un **cuerpo de oficiales altamente capacitado**, que ofrece **servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana**. Este servicio continuo se asegura mediante:

- Asignación de oficiales en **puestos fijos** en todas las dependencias del Recinto, incluyendo los estacionamientos.
- Presencia de **siete supervisores**, cada uno asignado a la cobertura de turnos en rotación, garantizando supervisión efectiva durante todo el día.

Funciones Claves

Entre las funciones más relevantes de la Oficina de Seguridad se encuentran:

- **Notificar a la Policía de Puerto Rico** en aquellos casos en los que una investigación interna refleje la posibilidad de un acto delictivo.
- **Coordinar la movilización de servicios de emergencia** cuando la situación lo amerite, para salvaguardar la salud y seguridad de la comunidad universitaria.
- **Referir incidentes delictivos** directamente a la **Policía de Puerto Rico – Precinto de Puerto Nuevo**, para su atención formal y seguimiento.
- **Ejecutar arrestos civiles** cuando un oficial interviene directamente con la persona al momento de los hechos, en cumplimiento con la ley aplicable.

La Oficina de Seguridad del RCM reafirma su compromiso de velar por la integridad de todos los miembros de nuestra comunidad y de colaborar con las autoridades pertinentes para garantizar un ambiente universitario seguro y ordenado.

Respuesta rápida y efectiva:

Colaboración Interagencial para la Investigación de Actos Delictivos

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en colaboración con varias agencias gubernamentales, ha establecido un esfuerzo conjunto para implementar técnicas efectivas en la investigación de actos delictivos. Estas operaciones se llevan a cabo bajo acuerdos previos que facilitan la cooperación y coordinación entre las distintas entidades involucradas.

Este procedimiento consolidado permite realizar una investigación exhaustiva de los hechos ocurridos, identificar las causas que los originaron y adoptar las medidas correctivas necesarias. En situaciones que impliquen pérdida o daño a la propiedad, también se evalúa si existió negligencia por parte del custodio responsable.

El objetivo principal es garantizar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier incidente. Sin embargo, este protocolo se ajustará y unificará continuamente, con la finalidad de establecer criterios y procedimientos estructurados que atiendan de manera conjunta las crecientes necesidades de nuestra comunidad universitaria.

Este enfoque colaborativo asegura la correcta investigación, intervención, identificación y procesamiento de los responsables —ya sean autores directos o personas que, de manera indirecta, propiciaron la comisión de actos delictivos—, fortaleciendo así la seguridad y el bienestar de toda la comunidad del Recinto.

Política De Seguridad de la UPR:

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico mantiene como política institucional la promoción de un ambiente seguro para el estudio y el trabajo, destinado a todos los miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes. Esta política se fundamenta en la **Carta Circular Núm. 92-01**, emitida el 28 de mayo de 1992 por el Dr. José M. Saldaña, entonces presidente de la Universidad de Puerto Rico.

Dicha carta estableció la **Política Institucional sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico**, en cumplimiento con la **Ley Pública 101-542**, conocida como “**Student’s Right to Know Act and Campus Security Act**”. A través de la aplicación de esta política, el Recinto busca promover y mantener un entorno de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, violencia y cualquier peligro que pueda afectar la seguridad tanto de las personas como de la propiedad.

Asimismo, se reconoce el derecho de estudiantes, empleados, futuros estudiantes y empleados, así como de la comunidad en general, a estar debidamente informados sobre los actos delictivos ocurridos dentro de los terrenos universitarios y en las áreas aledañas al campus.

Con este compromiso, el Recinto de Ciencias Médicas se encarga de recopilar, divulgar y mantener informada a toda la comunidad universitaria sobre los incidentes criminales registrados en el campus, en las propiedades fuera del campus y en las áreas públicas cercanas, con el objetivo de garantizar transparencia y seguridad para todos.

Objetivos:

- 1. Mantener un Plan Coordinado con Agencias Gubernamentales:**
Desarrollar y mantener un plan de procedimientos e investigaciones efectivas en colaboración con diversas agencias del gobierno. Este plan se basa en la información proporcionada por los funcionarios encargados para identificar a los autores o personas que directa o indirectamente propiciaron la comisión de actos delictivos, y asegurar el procesamiento adecuado de los responsables.
- 2. Protección del Interés Público y Administración Eficiente de Recursos:**
Garantizar la protección del interés público mediante una administración efectiva y eficiente de los recursos gubernamentales en beneficio de nuestra Institución. Se reconoce que la fiscalización de fondos y propiedad pública es responsabilidad de todos los funcionarios y empleados públicos, conforme a la Constitución y leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Una fiscalización eficiente contribuye al uso óptimo de los recursos disponibles y a la mejora de los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria. Para ello, se requiere la dedicación y compromiso de todos los servidores públicos, cuya capacitación y formación son herramientas fundamentales para lograr una administración pública sana y eficiente.
- 3. Protección de Vidas y Propiedades:**
Velar por la seguridad y protección tanto de las vidas como de las propiedades de la comunidad universitaria y de quienes laboran o visitan la Institución.
- 4. Mantener Instalaciones Seguras:**
Garantizar que las instalaciones de servicios se mantengan bajo altos estándares de seguridad, brindando un entorno seguro para todos.
- 5. Cumplimiento de Políticas, Leyes y Reglamentos:**
Supervisar y asegurar el cumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos establecidos por la Institución y las agencias externas que regulan y supervisan las operaciones del Recinto.
- 6. Colaboración con Agencias de Apoyo:**
Mantener acuerdos y trabajar conjuntamente con agencias de apoyo para fortalecer los procesos de seguridad, investigación y prevención en la Institución.

Agencias de Apoyo que Colaboran con el Recinto de Ciencias Médicas

- **Policía Estatal Precinto 282 Puerto Nuevo**

Teniente José Alvarez, Precinto/ José Walker Vázquez, zona

Teléfono: 787-782-1050

- **Policía de Puerto Rico - Unidad Marítima**

Teléfono: 787-852-7238

- **Cuerpo de Investigaciones Criminales**

Teléfono: 787-793-1234 ext. 2310

- **Policía de Puerto Rico - División Delito Contra la Propiedad**

Teniente Ferreira, Director

Teléfono: 787-343-2020

- **Federal Bureau of Investigation (FBI)**

Agente Miguel A. López / Agente Anixa Pizarro

Teléfonos: 787-754-6000 / 787-599-0161

Teléfono: 787-754-6000

- **FBI Joint Terrorism Task Force**

Agente Carlos Vázquez

Teléfonos: 787-759-6537 / 787-501-9568

- **División de Explosivos y Seguridad Pública**

Teniente Rafael Romero Ávila, Director

- **Oficina de Seguridad del Centro Médico**

Sr. Edwin Carrasquillo

Teléfonos: 787-777-3535 ext. 4001, 4003, 4004

- **División FURA de la Policía de Puerto Rico**

Teléfono: 787-273-5338

Procedimiento para la intervención en actos delictivos.

En caso de recibir una llamada por actos delictivos en el Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas, el procedimiento es el siguiente:

- ✓ El Oficial de Seguridad del **Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas** al recibir la llamada de emergencia preguntará lo siguiente:

¿Qué sucedió?

¿En qué lugar o piso se cometió el delito?

Información o descripción de la persona que cometió el delito, si hay testigo.

Esta información es importante para accionar la intervención e investigación con prontitud al lugar específico donde ocurrieron los hechos.

1. El **Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas** se comunicará con el Cuartel de la Policía Estatal del Precinto # 282 Puerto Nuevo, al número de teléfono 787-782-1050 e informará la situación con los detalles específicos. Además, le informará al supervisor de seguridad en turno del Recinto Ciencias Médicas para la acción correspondiente.
2. El **Supervisor de Seguridad** del Recinto de Ciencias Médicas que recibe la alerta de un acto delictivo, procederá a ir al lugar de los hechos a acordonar el área para proteger la escena y que ésta no se contamine hasta culminar la investigación correspondiente.
3. Tan pronto llegue la Policía Estatal, se complementará la hoja de **"Notificación de Querella "** y se recopilará la siguiente información:

Tipificación del delito
Descripción de la Querella (qué, cómo,
dónde, quién) Número de querella
Cuartel donde se originó la
querella Nombre del Policía
Estatal
Número de Placa del Oficial

4. Si se interviene en el momento de los hechos con la persona que está cometiendo el acto delictivo, el personal de **Seguridad del Recinto Ciencias Médicas** realizará el arresto civil, recordándole los derechos correspondientes. Mantendrá la custodia del imputado debidamente esposado como acción preventiva hasta que llegue la Policía Estatal.
5. Es importante recopilar los datos correspondientes de los hechos, así como la evidencia de la comisión del delito para presentarla al Departamento de Justicia y al Fiscal de turno, para la consulta del delito cometido junto con el Policía Estatal.
6. De encontrarse causa por los delitos imputados el Director de Seguridad y los testigos del caso asistirán a la vista preliminar y al Juicio en su fondo.
7. El **Director de Seguridad** en coordinación con la **Oficina de Calidad de Vida** del Recinto de Ciencias Médicas tiene toda la responsabilidad de preparar y canalizar el documento de **"BOLETIN DE ALERTA"**. Esto tiene que ser no más de 24 horas

- después de ocurrir los hechos. Enviará el documento de Alerta para su revisión y acción pertinente a la Oficina de Calidad de Vida adscrita al Decanato de Estudiantes y ésta a su vez al Rector para su divulgación.
8. Si el acto delictivo se comete contra la propiedad del Recinto de Ciencias Médicas se solicitarán los siguientes documentos al custodio del equipo:
 - Copia de la orden de compra
 - Número de Propiedad
 - Costo de La propiedad
 - Hoja Informe Custodio del Equipo
 9. Después de recopilar toda la evidencia se complementará el formulario OC-06-04, de "Notificación de irregularidades en el manejo de los fondos y de bienes públicos".
 10. Se enviará el informe a la oficina de Asesores Legales para la acción correspondiente de evaluación y cobro de la propiedad, si se prueba que hubo negligencia del custodio.
 11. Se enviará el informe al Contralor de Puerto Rico donde se expone las acciones correctivas tomadas.
 12. La Oficina de Seguridad realizará una investigación de los hechos ocurridos junto con la Policía Estatal.
 13. Si el equipo hurtado pasa de los \$5,000.00 la Oficina de Asesoría Legal notifica al Departamento de Justicia
 14. Después de verificar que la propiedad fue desaparecida o hurtada se notifica al Departamento de Propiedad, para la acción correspondiente. (Dar de Baja al Equipo).
 15. La oficina de Seguridad incluye en el informe lo siguiente:
 - Las deficiencias encontradas, por ejemplo:
 - Equipo sin protección (no estaba custodiado bajo llave)
 - No hay record de uso para el control sobre la propiedad
 - La propiedad fue dejada por olvido en algún lugar
 - La propiedad fue dejada en un automóvil, lo que facilitó que se cometiera el delito

16. La Oficina de Seguridad tiene la responsabilidad de dar seguimiento a la Investigación por parte del Agente asignado de la División Contra la Propiedad Pública de la Policía de Puerto Rico, para que los autores que cometieron el delito sean procesados criminalmente.

Plan Preventivo: Dentro del Plan Preventivo, la Policía Estatal del Precinto de Puerto Nuevo acordó dar rondas preventivas utilizando:

Unidad Motorizada

Unidad de ronda preventiva en bicicleta. Unidad de Vehículos rotulados y encubiertos.

17. Se llevará a cabo una **Reunión Mensual** entre ambas agencias, Policía de Puerto Rico y el Recinto Ciencias Médicas para evaluar aspectos de seguridad como:

DIVULGACION DE LAS INCIDENCIAS DELICTIVAS

La Oficina de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas recopilará los datos internos y externos (En campus, Fuera del Campus, Áreas Públicas), los datos de la Policía Estatal del área adyacente al Recinto y de todas las dependencias satélites de nuestra Institución. Llevará las estadísticas y junto a la Oficina de Calidad de Vida generará y divulgará el Informe Anual de Seguridad antes del 1 de octubre de cada año. Además, la Oficina de Calidad de Vida tiene la responsabilidad de completar la encuesta de seguridad anual-Security Survey- llevada a cabo por el Departamento de Educación Federal.

La Oficina de Calidad de Vida, tiene la responsabilidad de divulgar esta información a la Comunidad Universitaria y potenciales candidatos a ser estudiantes y empleados.

La Oficina de Seguridad mantendrá un récord de estadísticas abierto al público para ser revisado y mantendrá en su página cibernética el anuncio de la disponibilidad del mismo. Para obtener acceso a estas estadísticas no hace falta traer una petición escrita.

La Oficina de Seguridad y la Oficina de Calidad de Vida tienen la responsabilidad de adiestrar el personal de Seguridad y orientar a la Comunidad Universitaria sobre la Ley de Jeanne Clery Act.

La Oficina de Calidad de Vida, divulgará la dirección electrónica del registro de ofensores Sexuales.

<https://sor.cjis.pr.gov/#/>

DATOS IMPORTANTES:

La Oficina de Seguridad mantiene un Centro de Mando en operaciones 24 horas al día compuesto por un Sistema de Circuito Cerrado (Cámaras de Seguridad) y Sistema de Alarma Computarizado. Las cámaras se encuentran instaladas en diversas áreas que han sido identificadas a través de los edificios del Recinto de Ciencias Médicas.

Puede comunicarse a la Oficina de Seguridad a través del cuadro telefónico del Recinto (787)758-2525, Ext. 1000 y 1001. Para emergencias médicas y de desalojo, puede llamar a al 7911. En casos de Emergencias fuera de las facilidades del Recinto de Ciencias Médicas, puede comunicarse a la Oficina de Seguridad del Centro Médico al (787)777-3535, Ext. 4001, 4003 y 4004.

Cualquier estudiante o miembro de la comunidad universitaria que resulte perjudicado por la comisión de un acto delictivo o que presencie la comisión de un acto delictivo dentro del Recinto o sus predios, podrá presentar una querrela personalmente, por escrito o mediante llamada telefónica a la Oficina de Seguridad y Vigilancia. En aquellos casos en que el perjudicado tenga interés personal en que la querrela sea presentada ante un Tribunal de Instancia, se referirá la misma a la Policía Estatal del área de Puerto Nuevo para que inicie formalmente la investigación y se tome la acción que proceda en derecho.

La Oficina de Calidad de Vida, en colaboración con la Oficina de Seguridad y Vigilancia, mantendrá informada a la comunidad universitaria sobre las estadísticas anuales de incidencia criminal en el campus y áreas adyacentes. Se puede tener acceso a las mismas en la página principal del RCM, bajo o el enlace de Seguridad en el Campus (<https://rcm2.rcm.upr.edu/seguridad-en-el-campus/>). Además, se emitirán Boletines de Alerta cuando ocurran actos

delictivos que puedan ser amenazantes a la seguridad de la comunidad.

SI FUESE OBJETO DE UN ASALTO, HURTO O ALGÚN OTRO DELITO (en el Recinto o en áreas adyacentes)

1. Comuníquese con el Oficial de Seguridad del Recinto más cercano a donde usted se encuentra. Recuerde que en las áreas de estacionamientos del Recinto hay guardias hasta las 10:00 de la noche. En cada uno de los edificios hay un guardia 24 horas al igual que en la Oficina de Seguridad y Vigilancia, ubicada en el primer piso del estacionamiento bajo techo del edificio principal del RCM.

2. Solicite el Formulario de Notificación de Querrela en la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Recinto. Este debe ser completado dentro de las primeras 24 horas una vez ocurrido el incidente. En el mismo puede denunciar todo tipo de incidente delictivo del cual usted sea víctima.

3. Los guardias de turno se ocuparán de comunicarse con la Policía Estatal y someter su querrela. Usted deberá permanecer en el área mientras se realiza esta gestión.

4. La Policía de Puerto Rico se encargará de hacer la debida investigación y de encontrarse causa para la misma, se procederá a someter ante el Tribunal.

Reporta todos los incidentes delictivos a los oficiales de seguridad o a las figuras de autoridad nombradas por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas

RUTA SEGURA EN EL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

¿Qué es Ruta Segura?

Decanato de Administración



Objetivos:

- Establecer un plan para ofrecer servicios de transportación a la comunidad universitaria.
- Garantizar a los usuarios un proceso de transportación segura a través de todo el servicio.
- Definir y evaluar las rutas establecidas conforme a las necesidades y prioridades del proyecto
- Velar por el cumplimiento de las medidas de protección y seguridad durante el transporte .

Ruta Segura

Este Proyecto del RCM, contempla desarrollar un Plan de Transportación que sirva a empleados y estudiantes y establecer rutas donde éstos puedan hacer uso de paradas identificadas para el transporte desde y hacia diferentes áreas del Recinto de Ciencias Médicas, del Centro Médico y áreas adyacentes, de una manera segura y eficaz. Se ofrecerán servicios de transportación a la Comunidad Universitaria, utilizando carritos de golf.

Horarios de Servicio

Ruta A:

Primer turno:

6:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.
Seis (6) paradas

Ruta B:

Segundo turno:

2:00 p.m. hasta las 10:00 p.m.
Ocho (8) paradas



Paradas de Ruta Segura

ÁREAS DE ALTO RIESGO

1. Estacionamiento adyacente al edificio del Decanato de Estudiantes.
2. Escalera que da acceso al Reparto Metropolitano.
3. Calle adyacente a la Escuela de Profesiones de la Salud que da acceso al Centro Comercial.
4. Puente peatonal que conecta al edificio principal del RCM con la Escuela de Enfermería (en horas nocturnas).

POR SU SEGURIDAD:

1. Verifique y asegure sus llaves al salir del vehículo.
2. Cierre las puertas y cristales del auto.
3. No deje a la vista ninguna pertenencia u objeto de valor.
4. Tenga las llaves en la mano desde que salga del edificio a buscar su vehículo.
5. Evite caminar con grandes cantidades de dinero.
6. No deje carteras, bultos, u otras pertenencias en lugares visibles en su área de trabajo o estudio.
7. Evite entrar solo/a los servicios sanitarios fuera de horas laborables.
8. Si tiene que trabajar fuera de horas laborables, mantenga la puerta cerrada y asegúrese de que la extensión telefónica esté funcionando.
9. En la medida que sea posible, use los ascensores o escaleras acompañado/a.
10. Camine por lugares bien alumbrados, evita atajos por lugares oscuros y desolados.

INFORME DE INCIDENCIAS DELICTIVAS AÑOS 2022-2024:

Universidad de Puerto Rico

Recinto de Ciencias Médicas



INFORME DE INCIDENCIA CRIMINAL

(Requerido por Jeanne Clery Act – Campus Security)

2022, 2023, 2024

ACTOS DELICTIVOS	EN CAMPUS			FUERA DEL CAMPUS			PROPIEDAD PUBLICA		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
<u>Asesinato/homicidio involuntario</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Homicidio involuntario por negligencia</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Violación</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Contacto Físico no deseado</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Incesto</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Abuso infantil</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Robo</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Agresión agravado</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Escalamiento</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Robo de vehículos</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Incendio Intencional</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Ley 54</u>	0	0	0	3	3	0	0	0	0
<u>Ley 284 (Asecho)</u>	0	0	1	0	0	0	0	0	0
<u>Uso de alcohol</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Uso de drogas</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Posesión ilegal de armas</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0

La institución no cuenta con facilidades de hospedaje.

La Oficina de Seguridad y Vigilancia recopila los datos estadísticos sobre la incidencia criminal reportada.

La Oficina de Calidad de Vida prepara el Informe de Incidencia Criminal y divulga la información a la comunidad universitaria.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
 Policía de Puerto Rico
SISTEMA AUTOMATIZADO ESTADÍSTICO COMPUTARIZADO (SAEC)
INCIDENCIA CRIMINAL INFORMADA II
 Período de Ocurrencia desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024
 Precinto de **PUERTO NUEVO**



SECTORES	ASESINATO	VIOLACION	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESION AGRAVADA	ESCALAMIENTO	PROPIACION ILEGAL	VEHICULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	4	14	1	40	69	53	274	129	584
140	0	1	1	4	9	1	13	6	35
141	1	0	0	2	2	3	7	2	17
142	0	0	0	5	6	3	13	12	39
143	0	0	0	6	3	7	24	6	46
144	1	0	0	2	5	3	44	10	65
145	0	2	0	1	8	4	24	8	47
146	0	2	0	2	5	3	26	17	55
147	0	1	0	1	9	5	22	12	50
148	1	4	0	6	11	7	44	16	89
149	0	3	0	6	5	10	36	30	90
150	1	1	0	5	6	7	21	10	51





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Policia de Puerto Rico
SISTEMA AUTOMATIZADO ESTADÍSTICO COMPUTARIZADO (SAEC)
INCIDENCIA CRIMINAL INFORMADA II
 Período de Ocurrencia desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024
 Precinto de **HUMACAO**



SECTORES	ASESINATO	VIOLACION	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESION AGRAVADA	ESCALAMIENTO	APROPIACION ILEGAL	VEHICULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	9	10	0	24	88	65	170	30	396
4014	1	1	0	7	7	10	48	4	78
4015	1	0	0	3	6	6	16	1	33
4016	2	0	0	2	14	5	51	8	82
4017	2	1	0	4	11	12	10	2	42
4018	1	4	0	1	15	13	6	8	48
4019	1	0	0	3	9	4	12	2	31
4020	0	2	0	1	1	2	1	0	7
4021	0	1	0	1	9	8	18	2	39
4022	0	1	0	0	2	2	2	2	9
4023	1	0	0	2	14	3	6	1	27

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Policia de Puerto Rico
SISTEMA AUTOMATIZADO ESTADÍSTICO COMPUTARIZADO (SAEC)
INCIDENCIA CRIMINAL INFORMADA II
 Período de Ocurrencia desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024
 Precinto de **TOA BAJA**



SECTORES	ASESINATO	VIOLACION	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESION AGRAVADA	ESCALAMIENTO	APROPIACION ILEGAL	VEHICULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	12	5	1	12	40	26	115	41	252
7131	0	1	0	3	2	3	34	10	53
7132	4	2	0	0	11	1	16	8	42
7133	6	1	0	1	6	4	9	2	29
7134	1	1	0	1	5	1	2	0	11
7135	0	0	0	0	2	0	20	11	33
7136	0	0	0	3	1	7	16	5	32
7137	1	0	1	4	13	10	18	5	52

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE





GOBIERNO DE PUERTO RICO
 Policía de Puerto Rico
 SISTEMA AUTOMATIZADO ESTADÍSTICO COMPUTARIZADO (SAEC)
 INCIDENCIA CRIMINAL INFORMADA II
 Período de Ocurrencia desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024
 Precinto de SJ_SANTURCE



SECTORES	ASESINATO	VIOLACION	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESION AGRAVADA	ESCALAMIENTO	APROPIACION ILEGAL	VEHICULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	15	22	0	73	91	73	574	195	1043
100	2	3	0	8	16	5	80	12	126
101	0	0	0	4	5	3	35	14	61
103	0	3	0	3	4	5	51	11	77
104	0	0	0	2	7	2	42	15	68
105	0	2	0	6	3	8	52	42	113
106	0	1	0	3	4	5	49	20	82
107	1	0	0	7	2	3	43	22	78
108	3	5	0	16	17	12	52	18	123
109	1	2	0	3	8	10	27	15	66
110	1	3	0	8	7	4	34	6	63
111	1	1	0	8	3	5	40	8	66
112	0	1	0	2	10	7	23	8	51
113	1	0	0	1	1	3	11	2	19
114	5	1	0	2	4	1	33	0	46
102	0	0	0	0	0	0	2	2	4



POLICIA DE PUERTO RICO
 PO BOX 70146
 SAN JUAN, PR 00936-8166

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE



ESTE INFORME POLICIAO CONSISTE DE 4 PAGINAS.
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL EN NUESTRO PODER.
 USO OFICIAL
 Policía de Puerto Rico
 FIRMA AUTORIZADA
 9-5-2025

LISTA DE ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL RCM IDENTIFICADAS AL MOMENTO DE REPORTAR INCIDENCIAS DELICTIVAS:

Áreas en Campus:

1. Edificio Principal Dr. Guillermo Arbona
2. Edificio del Decanato de Estudiantes.
3. Edificio de la Escuela de Farmacia
4. Edificio de la Escuela de Profesiones de la Salud.
5. Edificio de la Escuela de Enfermería.
6. Biblioteca Conrado F. Asenjo.
7. Centro de Estudiantes
8. Estacionamiento de Facultad.
9. UPR Parking System
10. Puente peatonal.

Áreas Fuera del Campus:

1. Clínicas de la Escuela de Medicina.
2. Edificio de Neurobiología.
3. Centro Primates del Caribe.
4. Edificios en Cayo Santiago.
5. Hospital de UPR en Carolina.

Propiedad Pública:

1. Todas las aceras que rodean los edificios anteriormente mencionados.
2. Territorios próximos a la propiedad en Campus y Fuera del Campus que no se categorizan como propiedad pública. La información de incidencias delictivas de esta categoría se incluirá en los informes anuales de seguridad, sin embargo, no constituye una obligación legal. La información será suministrada por el Departamento de Policía de PR.

OFICINA DE TÍTULO IX

El Título IX es una de las enmiendas del Departamento de Educación Federal que fue convertida en ley en el año 1972. Prohíbe el discrimin por razón de sexo en los programas y actividades de instituciones educativas que reciban fondos federales.

Ofrece protección contra situaciones de discrimen por sexo, discrimen por identidad sexual, discrimen ante la falta de conformidad a las nociones estereotipadas de lo masculino o lo femenino, hostigamiento sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual y acecho.

Se establece en esta Ley: “Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, a base de su sexo, ser excluida de participar en, ser negada los beneficios de, o ser sujeta a discriminación por ningún programa o actividad de educación que reciba ayuda financiera del gobierno Federal.” Para información detallada y contactos de esta oficina puede acceder al siguiente enlace: <https://rcm2.rcm.upr.edu/title-ix/>

VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL Y ACECHO

Las ofensas y/o agresiones sexuales son conductas inapropiadas que quebrantan los cánones éticos y morales y que humillan, degradan y violan la dignidad humana, por lo que no pueden tener lugar en la Universidad. Debe estar claro que cualquier persona que cometa delito por violar cualquier

estatuto estatal, federal o cualquier norma institucional, estará sujeto a las referidas sanciones disciplinarias o encausamiento criminal, según corresponda.

La violación sexual es un acto de agresión o ataque mediante el uso de la fuerza, donde no existe consentimiento por parte de la víctima. Es un acto de violencia deliberado por parte del agresor, donde se ultraja (viola) emocional y físicamente la integridad de un ser humano.

MECANISMOS DE DEFENSA EN CASO DE AGRESIÓN

- ✓ No pierda el control. Trate de mantener la calma y considere sus recursos y opciones.
- ✓ Hay ocasiones en que el asaltante está armado/a y el resistirse le puede ocasionar daños severos o la muerte.
- ✓ Es conveniente que usted identifique la persona que cometió el delito y se fije en los rasgos físicos tales como: estatura, peso, color de piel, color y forma de ojos, rostro, corte del cabello,

- ✓ marcas o cicatrices, forma y color del bigote (de ser hombre) y su vestimenta.
- ✓ Mantenga la calma. No se bañe, duche, ni use medicamentos o cremas vaginales (de ser mujer), hasta tanto sea evaluada/o por un médico.
- ✓ De ser posible, no se cambie de ropa; de hacerlo, guárdela.
- ✓ Busque ayuda de amigos y/o familiares inmediatamente.
- ✓ Acuda inmediatamente a la Sala de Emergencias más cercana. Exija ser evaluada/o por un médico.
- ✓ Solicite tratamiento preventivo para enfermedades de transmisión sexual, para traumas físicos y emocionales y embarazo, si aplica.

LUGARES DONDE SOLICITAR APOYO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES

- ✓ Comuníquese con el Oficial de Seguridad más cercano. Éste le ayudará inmediatamente y le dará las instrucciones específicas.
- ✓ Comuníquese con alguna de las autoridades universitarias, Ejemplo de estas son: los Consejeros Profesionales y Sicóloga del Centro Estudiantil de Consejería y Sicología del Decanato de Estudiantes (CECSi), Consejeros de su Facultad, Servicios Médicos a Estudiantes, Título IX.

La Universidad tiene la obligación legal de informar al estudiante sobre su derecho a comunicarse con las autoridades apropiadas, incluyendo las encargadas de aplicar la ley dentro del Campus y la Policía Estatal, del incidente ocurrir en áreas adyacentes al Recinto. Si el/la estudiante desea contactar la Policía Estatal, puede contar con el apoyo de los Oficiales de Seguridad del Recinto para esa comunicación. A petición del estudiante, los funcionarios del Recinto colaborarán para cambiar la situación académica o residencial después del reporte de un incidente de asalto sexual, si estos cambios son razonables.

INVESTIGACIÓN EN LOS CASOS DE ASALTO SEXUAL

Las víctimas de asalto sexual serán referidas a Centros donde puedan recibir tratamiento adecuado. El Recinto de Ciencias Médicas asistirá al estudiante para realizar los ajustes necesarios que le ayuden y permitan enfrentarse adecuadamente a la situación.

Los casos de asalto sexual serán investigados y se fijará responsabilidad civil o criminal, según corresponda.

Todos los servicios que se mencionan serán ofrecidos y mantenidos en la *más estricta confidencialidad*.

¿DÓNDE SOLICITAR AYUDA?

1. Centro Estudiantil de Consejería y Sicología (CECSi)
2. Oficina del Decano/a de Estudiantes
3. Oficina del Decano/a de Facultad
4. Decanatos Auxiliares de Asuntos Estudiantiles de Facultad
5. Oficina de Calidad de Vida
6. Oficina de Servicios Médicos a Estudiantes
7. Oficina de Título IX
8. Centro de Ayuda a Víctimas de Violación [Línea Directa (787) 765-2285]

POLITICAS INSTITUCIONALES, LEYES, PROTOCOLOS Y REGLAMENTOS RELACIONADAS A SEGURIDAD

Política de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Uso de Alcohol

[https://rcm2.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/2021/07/Politica-y-Reglamento-de-la-Universidad-de-Puerto-Rico-Recinto-de-Ciencias-Medicas- sobre-el-uso-ilicito-de-drogas-sustancias-con](https://rcm2.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/2021/07/Politica-y-Reglamento-de-la-Universidad-de-Puerto-Rico-Recinto-de-Ciencias-Medicas-sobre-el-uso-ilicito-de-drogas-sustancias-con)

Política para la Prevención e intervención en casos de Violencia, agresión sexual y acecho del Recinto de Ciencias Médicas

https://rcm2.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/2020/05/politica_prevencion_e_intervencion_casos_de_violencia_estudiantes_rcm.pdf

Código de conducta Estudiantil de la Universidad de Puerto Rico:

<https://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/13/2020/03/C%C3%B3digo-de-Conducta-Estudiantil-Universidad-de-Puerto-Rico.pdf>

Ley 266 (2004) en Puerto Rico:

Ley establecida con el fin de crear un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y los de los organismos gubernamentales concernidos; disponer sobre la declaración del delincuente sexual peligroso; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad; prohibir a personas convictas de delitos sexuales, abuso contra menores y ciertos delitos graves y menos graves que impliquen violencia o depravación moral, fijar penas; facultar a los departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal a adoptar la reglamentación necesaria; enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, que establece el sistema de libertad a prueba y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Junta de Libertad Bajo Palabra, a fin de imponer como condición al beneficio de libertad a prueba y libertad bajo palabra el haber sido registrado según lo dispone esta Ley; y para derogar la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada.

<https://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2004/lexl2004266.htm>

Ley Contra el Acecho en Puerto Rico

(Ley núm. 284 del 21 de agosto de 1999)

El acecho es una forma de actividad criminal compuesta de una serie de actos que por sí solos parecen comportamientos legales pero que unidos a intentos de atemorizar, intimidar o hacer daño pueden constituir una conducta ilegal. Bajo esta Ley se define el acecho como:

“Un patrón de conducta mediante el cual se mantiene constante o repetidamente una vigilancia o proximidad física o visual sobre determinada persona; se envían repetidamente comunicaciones verbales o escritas no deseadas a una determinada persona; se envían repetidamente amenazas escritas, verbales o implícitas a determinada

persona; se efectúan repetidamente actos de vandalismo dirigidos a determinada persona; se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a molestar, perseguir o perturbar a la víctima o miembros de su familia. El patrón de conducta constante debe ser en forma ininterrumpida durante un período de tiempo que no sea menor de quince

(15) minutos”. Repetidamente significa en dos o más ocasiones.

El delito de acecho puede ocurrir en una variedad de situaciones o relaciones que no necesariamente sean de naturaleza íntima. En ocasiones puede ser perpetrado por un mero conocido de la víctima, un compañero(a) o ex- compañero(a) de estudios o trabajo, entre otros. Algunas de las razones para una conducta de Acecho pueden incluir atracción intensa u odio extremo, deseos de contacto y control, obsesión, celos y coraje.

La Ley establece que el acecho es un delito y dispone el procedimiento a seguir para las órdenes de protección, las cuales no requieren que el (la) acechado (a) radique una denuncia criminal. Formalizar una querrela penal en contra del que acecha, cuando así se desea hacer, es un trámite separado de las órdenes de protección.

Es importante informar a las autoridades pertinentes de cualquier situación donde se entienda se está cometiendo acecho en contra una persona. Esto es un delito castigado por Ley.

OFICINAS DE APOYO A ESTUDIANTES



OFICINA DE LA DECANA DE ESTUDIANTES:

El Decanato de Estudiantes tiene como metas principales mantener y fortalecer los servicios de apoyo directo al Estudiante, dirigidos a propiciar su bienestar, su calidad de vida y su desempeño óptimo. Además, fomenta la participación estudiantil activa en la búsqueda de soluciones relacionadas con la Institución y su entorno y apoya el desarrollo continuo e integrado de los aspectos físicos, emocionales, sociales, culturales y de los valores de la población estudiantil. La Oficina de la Decana, la cual dirige las demás unidades de este Decanato, es un foro para la búsqueda de orientación, ayuda y apoyo de las diferentes situaciones que pueden afectar la comunidad estudiantil.

OFICINA DE CALIDAD DE VIDA

Esta oficina dedica sus esfuerzos a promover el bienestar común entre la comunidad universitaria estudiantil y así fortalecer su calidad de vida y desarrollo integral. Los servicios de esta Oficina están dirigidos primordialmente a promover el cumplimiento de la ley Jenny Clery Act, las Políticas Institucionales establecidas sobre el uso y abuso de alcohol y

substancias controladas, la seguridad en el Campus y la divulgación de actos delictivos cometidos en áreas susceptibles a la Comunidad Universitaria. A estos fines, se desarrollan programas educativos y de prevención, talleres, charlas, ferias, y diversas actividades de aprendizaje y confraternización que propicien el bienestar en la comunidad universitaria.

SERVICIOS MÉDICOS A ESTUDIANTES

Esta oficina ofrece cuidado primario de salud al igual que facilita la obtención de servicios especializados mediante referido, para promover al máximo la ejecución académica del estudiantado. Entre los servicios disponibles se encuentran: las consultas y tratamientos, evaluaciones, administración de medicamentos de primera necesidad, pruebas diagnósticas y referidos. Todo estudiante matriculado en el Recinto puede beneficiarse de este servicio, independientemente del tipo de plan médico que posea. Servicios Médicos al Estudiante está localizado en el 3er piso del edificio principal de RCM, al lado del Anfiteatro II de Medicina.

CENTRO ESTUDIANTIL DE CONSEJERÍA Y SICOLOGÍA (CECSi)

El CECSi ofrece servicios de Consejería profesional en las áreas de desarrollo académico, vocacional, personal y emocional a los estudiantes. Además, cuenta con un servicio de apoyo psicológico para toda la comunidad estudiantil universitaria. El personal está disponible para atender cualquier situación que dificulte el aprovechamiento y estabilidad del estudiante, así como el ajuste a la vida universitaria en nuestro Recinto. Se encuentra ubicado en el segundo piso del Decanato de Estudiantes.

OFICINA DE PROCURADURÍA ESTUDIANTIL

La Oficina de la Procuraduría Estudiantil es un recurso que tiene toda la comunidad universitaria, especialmente los estudiantes para trabajar la solución de conflictos durante sus años de estudios en el Recinto de Ciencias Médicas. Es un medio de comunicación alterno. Esta oficina representa el compromiso de la Universidad de Puerto Rico y del Recinto de Ciencias Médicas con el diálogo, la comunicación y la mediación como instrumentos fundamentales para la convivencia en la comunidad universitaria ([Certificación Número 119, 2014 -2015, JG](#)).

Los principios que rigen el ofrecimiento de los servicios son: accesibilidad, neutralidad, confidencialidad e independencia. La Certificación Número 119, 2014-2015 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico establece la política que rige los servicios de la Oficina de la Procuraduría Estudiantil.
<https://procestudiantil.rcm.upr.edu/>

OFICINAS DE AYUDA RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

Oficina de Seguridad y Vigilancia RCM (787) 758-2525 ext. 1000,
1001

Línea de Emergencia y Desalojo RCM 7911

Cuadro (787) 758-2525

Decanato de Estudiantes Ext. 5203, 5204

Centro Estudiantil de Consejería y Psicología (CECSi) Ext. 5209/5210

Oficina de Calidad de Vida Ext. 5228, 1583

Servicios Médicos al Estudiante Ext. 1215, 1216

Oficina de Procuraduría Estudiantil Ext. 1983

Programa de Prevención del Centro Mujer y Salud
Oficina de Título IX Ext. 1367, 1368

Oficina de Asuntos Estudiantiles EPS Ext. 4000

Oficina de Asuntos Estudiantiles Enfermería Ext. 1099, 1091

Oficina de Asuntos Estudiantiles Medicina Ext. 1810

Oficina de Asuntos Estudiantiles Medicina Dental Ext. 1113

Oficina de Asuntos Estudiantiles Farmacia Ext. 5407

Oficina de Asuntos Estudiantiles Salud Pública Ext. 1412

Programa de Ayuda y Servicios al Personal (PAS) Ext. 1220, 1350

TELEFONOS A LLAMAR EN CASO EMERGENCIA, ORIENTACIÓN Y AYUDA

Línea de Emergencia	911
Policía de Puerto Rico	(787) 782-1050 (787) 782-0298
Bomberos de Puerto Rico	(787) 754-2330
Centro de Ayuda de Víctimas de Violación (CAVV)	(787) 765-2285 (787) 765-2412 (787) 756-0910
	(787) 756-1010
Línea de Información ETS-VIH SIDA Programa de Prevención del Departamento de Salud	
Centro Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual (CLETS)	(787) 754-8118
Centro de Información y Control de Envenenamiento	1-800-222-1222

MAPA RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

